



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

TÍTULO: 1.1.1

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En el año 2014, la Caja de la Vivienda Popular adquirió en calidad de compra y venta con soporte y garantía de tres (3) años, los cuales están próximos a vencer, una solución WIFI con los siguientes elementos: (i) Una controladora Modelo 7005 marca ARUBA, (ii) Doce (12) Access Point Modelo IAP-103 marca ARUBA, (iii) Soporte y licenciamiento por 3 años de los equipos adquiridos en el contrato CVP-CTO-439-2014; los cuales están Ubicados en:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105624  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

MAC	UBICACIÓN	SERIAL
9c:1c:12:cd:36:4a	P1.AUDITORIO	CU0041164
9c:1c:12:cd:42:36	P2.OPERATIVA_REACENTAMIENTOS	CU0042690
9c:1c:12:ce:26:60	P4.SECCION_FINANCIERA	CU0071897
9c:1c:12:ce:29:4c	P4.DIRECCION_JURIDICA	CU0072271
9c:1c:12:ce:29:ca	P3.MEJORAMIENTO_DE_BARRIOS	CU0072334
9c:1c:12:ce:2c:28	P4.SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	CU0072637
9c:1c:12:ce:2d:d6	P2.REACENTAMIENTOS	CU0072852
9c:1c:12:ce:2e:54	P4.SALA DE JUNTAS	CU0072915
9c:1c:12:ce:2e:6e	P3.URBANIZACION_EN_CAPITALIZACION	CU0072928
9c:1c:12:ce:2e:86	P3.PASILLO	CU0072940
9c:1c:12:ce:2e:c0	P3.DIRECCION_DE_MEJORAMIENTO_DE_VIVIENDA	CU0072969
9c:1c:12:ce:29:ec	P2.PASILLO	CU0072351
CONTROLADORA	P3.SISTEMAS	CP0008954

A pesar de que estos elementos están distribuidos a lo largo del edificio, se ha identificado un deterioro en el rendimiento de la cobertura y la velocidad del servicio de wifi. Esto es ocasionado generalmente porque las señales emitidas por los Access Point tienen que rebotar o atravesar demasiadas paredes para llegar a los dispositivos inalámbricos o también puede generarse debido a que el software que está utilizando el router y los demás dispositivos necesitan actualizaciones de vez en cuando, que pueden hacer que el hardware mejore su desempeño.

Por lo anterior, la Oficina TIC de la Caja de la Vivienda Popular ha identificado la necesidad de renovar el licenciamiento, actualización de Firewall y soporte por un año para los Access Point y las controladoras pertenecientes a la entidad, descritas anteriormente, para las siguientes referencias: (i) Ref. LIC-PEFNG-4 (Policy Enforceme Firewall (4 AP License)); (ii) Ref. LIC-PEFNG-8 (Policy Enforceme Firewall (8 AP License)); (iii) Ref. LIC-4-AP-8 (Access Point License (4 AP License)); (iv) Ref. LIC-8-APP (Access Point License (8 AP License)); (v) Ref. LIC-RFP-4 (Rf Protect license Including WIP and Spectrum (4 AP Support)); (v) Ref. LIC-RFP-8 (Rf Protect license Including WIP and Spectrum (8 AP Support), lo anterior, con el fin de que la entidad tenga derecho a las actualizaciones de los parches de seguridad, soporte técnico y licenciamiento activo para estos productos, garantizando la protección de la información que se transporta por medio de la red WiFi de la Entidad.

Adicionalmente la Oficina TIC, determinó la necesidad de ampliar la cobertura de la red Wifi de la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, con el propósito de apoyar a las áreas y/o direcciones en los diferentes proyectos como lo son la Titulación de Predios, Mejoramiento de Viviendas, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, los cuales constituyen la misionalidad de la entidad, identificándose que en la ejecución de los mismos se obtiene una permanente interacción con los beneficiarios de estos programas y con la ciudadanía en general, generándose actividades que requieren ser realizadas dentro de la sede

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

REC-08-DG-REC-001-2016

administrativa de la entidad y que involucran la necesidad de conectividad a internet y acceso a los aplicativos en áreas que no tienen instalado cableado estructurado o que se requiera conectividad sin conectarse a la red cableada. Así las cosas, la Oficina TIC determinó que para cubrir este requerimiento, se necesita adquirir una (1) controladora nueva y cuatro (4) Access Point compatibles 100% con los que actualmente tiene la entidad que son marca ARUBA, los cuales se distribuirán así: (i) El primer piso se utilizarán dos (2) Access Point en las Área: Atención al Ciudadano cantidad uno (1) y Dirección de Titulación y Urbanizaciones cantidad uno (1) y (ii) El Cuarto piso se utilizarán dos (2) Access Point en las Área: Contratación cantidad uno (1) y las áreas de Planeación y Comunicaciones cantidad uno (1).

Para la configuración e instalación de la controladora y los cuatro Access Point descritos anteriormente, se requiere adquirir adicionalmente los siguientes complementos con las referencias relacionadas a continuación: (i) Ref. JX952A (ARUBA AP-207 802.11n/ac 2x2:2 Dual Radio integrated Antenna AP); (ii) Ref. H4WW1E (ARUBA 1Y FC NBD Exch AP 207 svc (FOR JX952A)); (iii) Ref. JW678A (ARUBA 7010 (RW) 16p 150W PoE + 10/100/1000 BASES-T 1GB BASE-X SFP 32 AP AND 2K); (iv) Ref. H3AM9E (ARUBA 1Y FC NBD Exch 7010 Controller SVC (FOR JW678A)); (v) Ref. JW472AAE (ARUBA LIC-AP Controller per AP Capacity license E-LTU)); (vi) Ref. H2YU3E (ARUBA 1Y FC 24x7 Ctrl perAP Cap ELTU SVC (for JW472AAE)); (vii) Ref. JW473AAE (ARUBA LIC-PEF Controller Policy Enforcement Firewall Per Ap License E-LTU)); (viii) Ref. H2XX3E (ARUBA 1Y FC 24x7 license PEF Cn SVC (for JW473AAE)); (ix) Ref. JW474AAE (ARUBA LIC-RFP Controller rfpROTECT Per AP License E-LTU)); (x) Ref. H2XV3E (ARUBA 1Y FC 24x7 RFprotectE-LTU SVC (for JW474AAE)).

La instalación y configuración de los elementos y dispositivos nombrados, así como la renovación del licenciamiento del sistema de red inalámbrica, permitirá mejorar la cobertura de la señal llegando a zonas dentro de la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular en donde no se tiene servicio de wifi o el rango de la señal es muy débil. Así mismo, se podrá garantizar una mejora en la velocidad, dado que se podrá contar con el 100% de ancho de banda, mejorando así la prestación de servicio de wifi tanto para funcionarios, como para contratistas y visitantes del edificio sede principal de la entidad.

### 1.1. CONVENIENCIA

Con la finalidad de continuar utilizando la conectividad inalámbrica en el edificio sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, y así permitir el acceso a Internet para usuarios con dispositivos móviles, como portátiles, Tablet o Smartphone, sin comprometer la información que se procesa en los diferentes equipos de cómputo y servidores a través de la red alamburada, se estima conveniente renovar el licenciamiento del sistema de red inalámbrica mediante la asistencia técnica y la ampliación de la cobertura, suministro e instalación de repuestos, y cambio de piezas o elementos que sean necesarios para la optimización de los mismos de acuerdo con los diagnósticos realizados.

Con lo anterior la Oficina TIC podrá garantizar la ampliación de la cobertura de la red Wifi a las áreas y/o direcciones de la Caja de la Vivienda Popular, en las cuales la señal no llega o llega muy débil, mejorando así

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

la calidad en el servicio tanto para los funcionarios y/o contratistas que utilizan este medio para conectarse a internet, consultar información, y aplicaciones que se requieran consultar desde cada uno de los espacios anteriormente mencionados, así como para el público externo que visita las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, y que requiera utilizar una conexión a internet desde cualquier tipo de dispositivo móvil, bajo las mejores condiciones de seguridad y servicio, permitiendo además el control de las conexiones, así como la independencia de la red de datos de la entidad a través de un portal captivo, métodos de autenticación y gestión centralizada. Aunado a lo anterior, se estima conveniente la renovación del licenciamiento y soporte por un año de la solución con el fin de continuar con la prestación del servicio, el cual redundará en beneficios en cuanto a productividad y movilidad tanto de funcionarios de la entidad como de contratistas y visitantes de forma controlada y segura.

### 2. OBJETO

#### RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y ANCHO DE BANDA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE REDES WIFI DE LA ENTIDAD.

##### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Con el propósito de mejorar el desempeño y capacidad en la conectividad a la red inalámbrica del edificio sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, permitiendo el acceso a internet para usuarios con dispositivos móviles, ya sean funcionarios, contratistas y/o visitantes, sin poner en riesgo la información que se procesa en los diferentes computadores a través de la red alamburada, se requiere renovar el licenciamiento de la plataforma de red inalámbrica actual de la entidad, permitiendo mejorar el nivel de transaccionalidad y flujo de tráfico, redundando en una red óptima, eficiente y segura, que garantice la prestación de servicios tecnológicos de la Entidad.

La ampliación de la cobertura se contempla de conformidad con un diagnóstico liderado por la Oficina TIC con el que se identificaron las zonas dentro del edificio que tienen menor cobertura, siendo estas en donde se distribuirán los elementos a adquirir así: (i) en el primer piso se utilizarán dos (2) Access Point en las áreas: Atención al Ciudadano - cantidad uno (1) y Dirección de Titulación y Urbanizaciones - cantidad uno (1); así mismo (ii) en el piso cuarto se utilizarán dos (2) Access Point en las áreas: Contratación - cantidad uno (1) y las áreas de Planeación y Comunicaciones - cantidad uno (1).

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 2016-09-26

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red	43222600 Equipo de servicio de red
(F) SERVICIOS	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81110000 Servicios informáticos	81111700 Sistemas de manejo de información MIS	81111700 Sistemas de manejo de información MIS
(F) SERVICIOS	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se pidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

##### 4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de Compra y venta, la cual incluye prestación de servicios para el soporte y mantenimiento de la red wifi durante la vigencia la vigencia del contrato.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 15 del presente estudio previo.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del contratista.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	*PROADULTO MAYOR (2%) *PROCULTURA (0,5%) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

### 7: PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 33.197.265), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

#### 7.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del presupuesto, se procedió a solicitar cotización del valor del mantenimiento y ampliación de cobertura de la red inalámbrica con empresas que ofrecen mantenimiento y venta de equipos marca ARUBA.

Las empresas contactadas por correo electrónico fueron: (i) SPEED WIRELESS COLOMBIA, (ii) NECSYS, y (iii) PRACTICA; la matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente proceso. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos establecidos por la entidad, como resultado del estudio de mercado:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR TOTAL MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTA ACCESS POINT (AP))	\$5.106.319
2	VALOR TOTAL MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (AMPLIACIÓN DE AP CON SOPORTE POR UN (1) AÑO AP DE ARUBA (COMPATIBLES CON LOS INSTALADOS ACTUALMENTE EN LA CVP))	\$27.997.696
3	BOLSA DE REPUESTOS	\$93.250
4	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SUMA ÍTEM 1, 2 Y 3)	\$33.197.265

**Nota 1:** La diferencia obtenida entre el valor del presupuesto oficial y el valor definitivo de la oferta ganadora, se destinará para cubrir la bolsa de repuestos.

### 7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. DE CDP	NO. DE PROYECTO	COMPONENTE DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
1739	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías de la información y la Comunicación	\$33.197.265	\$33.197.265
<b>TOTAL</b>				\$33.197.265

### 7.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA:** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 8.1. JURÍDICOS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

### 8.2. TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda y/o se relacione con el suministro y/o mantenimiento de soluciones inalámbricas y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

#### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FORMA DE ELABORAR

tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 8.2.1 CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El oferente debe anexar una certificación emitida por el fabricante y/o empresa Autorizada en Colombia mediante la cual, lo avale para realizar el mantenimiento preventivo/correctivo y suministro de equipos y accesorios de la marca Aruba, lo cual garantiza que tiene la capacidad y conocimiento técnico para realizar el mantenimiento sobre la infraestructura de la red inalámbrica, así como de la planificación para ampliar la cobertura de la misma.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

RECIBIDO EN BOGOTÁ

### 9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

### 10. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Los oferentes interesados en asistir a la visita técnica, deberán presentarse en la sede de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 # 13 30, en la cual se ha programado la visita, el día y hora señalado en el cronograma del proceso. Para tal fin deberán presentar una carta firmada por el representante legal de la empresa, donde autoriza a la persona a realizar dicha visita, señalando el nombre completo con número de identificación de la persona que ingresara a la entidad.

### 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto (4) piso.

### 12. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo “Propuesta Económica”.

**NOTA 1:** La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

**NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA** - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

**NOTA 3:** En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

**NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

### 13. CAUSALES DE RECHAZO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### 13.1. CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

### 13.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios/globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 14. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 15. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/09/2016

siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más -

### 16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

### 17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste

**DIANA CAROLINA DONOSO CASAS**  
Jefe Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa  
Revisó aspectos Técnicos Camilo Augusto Ramos Beltrán  
Revisó aspectos Jurídicos:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajavivendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

